



PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
RADICADO No. 68001.31.03.007.2023-00226-00

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que la parte actora no subsano la demanda dentro del término concedido. Al Despacho para decisión.

Bucaramanga, 22 de agosto de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga(S), Veintitrés (23) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

De la demanda de la demanda DECLARATIVA DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, presentada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO con NIT 899.999.284-4, representada legalmente por GILBERTO RONDON GONZÁLEZ, con Cedula de Ciudadanía No. 6.760.419 y e-mail: notificacionesjudiciales@fna.gov.co, contra LINDA YULIETH GUERRA URQUIJO y GERARDO ARAGON PEÑARANDA, identificados con Cedula de Ciudadanía No. 1065633427 Y 1120741125.

Como la demanda no fue subsanada dentro del término concedido en auto de fecha 8 de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., SE RECHAZA la presente demanda.

La anterior decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e232acaefa5c4d446760ed46b3d58baafcaf51e0041acda88737942b13a827c**

Documento generado en 23/08/2023 09:38:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>